



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. – Ampliación de los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo para el año 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 2 de diciembre de 2015, y en relación con la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a las zonas de cultivo, en el año 2015, la cual fue resuelta por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo del presente año.

La base duodécima de dicha convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2015.

El Jefe del Servicio, con fecha 25 de noviembre de 2015, informa que debido al escaso grado de ejecución y a las numerosas peticiones de prórroga recibidas se hace necesario ampliar los plazos de justificación hasta el 30 de junio de 2016.

El artículo 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por su parte, el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece expresamente que:

«El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contrario contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero».

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar de oficio los plazos de justificación de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2015, hasta el día 30 de junio de 2016.



Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para general conocimiento de los beneficiarios de las respectivas subvenciones».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, 17 de diciembre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel